CONVOCATORIA DE 20 BECAS EN FORMA DE DESCUENTO DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I "GLOBALES", PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS RESIDENTES EN PAÍSES NO HISPANOHABLANTES EN EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

PREÁMBULO

La Universidad Isabel I, reconocida como Universidad por Ley 3/2011, de 22 de marzo (BOE de 13 de abril de 2011) y así denominada por la Ley 2/2012, de 27 de abril (BOE de 21 de mayo de 2012), tiene por objeto prestar el servicio de educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, en modalidad semipresencial y online de forma preferente.

La Universidad pone sus capacidades docentes e investigadoras al servicio de la sociedad mediante la adecuada formación de profesionales preparados para atender a sus necesidades cambiantes, por lo que viene reforzando los vínculos entre el mundo académico universitario y la sociedad a través de sus instituciones, empresas y demás representantes sociales.

La Universidad Isabel I imparte enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el Espacio Europeo de Educación Superior.

Para el desarrollo de sus fines y funciones institucionales la Universidad Isabel I puede establecer relaciones y acuerdos con otras entidades públicas y privadas conforme a lo previsto en la legislación vigente y en sus normas de organización y funcionamiento.

La presente convocatoria establece los requisitos y procedimientos para la solicitud de las becas en forma de descuento de la Universidad Isabel I para titulados universitarios que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, puedan cursar uno de los másteres universitarios oficiales en la Universidad Isabel I que figuran en esta convocatoria desde su residencia en un país no hispanohablante, favoreciendo así su desarrollo personal y profesional.

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como finalidad regular el número, forma y procedimiento de concesión de las becas que otorga la Universidad Isabel I para el curso 2026-2027, para aquellos titulados universitarios con residencia en países no hispanohablantes que quieran cursar uno de los títulos de máster oficial de la Universidad Isabel I incluidos en la presente convocatoria.

El objetivo de estas becas en forma de descuento es fomentar la formación transnacional y facilitar a los estudiantes el acceso a los estudios universitarios de Máster Oficial de la Universidad Isabel I, por cumplir con los fines, condiciones y requisitos de la presente convocatoria y contribuir a fomentar el trabajo, el esfuerzo y la igualdad de oportunidades, a través de este tipo de ayudas.

El número de becas en forma de descuento otorgadas será de 20.

El importe de cada beca concedida consistirá en un descuento directo y único del 50% aplicado sobre el precio del Máster para el curso 2026-2027.

Estas becas están destinadas a alumnos de nuevo ingreso, entendiendo por tal aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en la Universidad Isabel I, y concretamente en alguno de Másteres universitarios reseñados en el artículo cuarto de esta convocatoria.

La concesión de la beca únicamente aplicará para el año académico 2026-2027, sea cual sea la titulación.

La concesión de la beca únicamente aplicará a matrículas completas, es decir, matrículas en la totalidad de los créditos que componen la titulación.

El número de becas otorgadas podrá ampliarse en función de las solicitudes recibidas, para las titulaciones en las que queden plazas disponibles en ese momento.

Artículo 2. BENEFICIARIOS

1. Para ser beneficiario de alguna de las becas ofrecidas en esta convocatoria será preciso cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria y ser alumnos de nuevo ingreso en la Universidad, entendiendo por tal aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en la Universidad Isabel I.

2. El orden de llegada de la solicitud completa, entendiendo como tal la compuesta por el formulario correspondiente junto con toda la documentación requerida (indicada en el Artículo 9), condicionará el orden de concesión de las becas en caso de empate entre varios solicitantes.

Artículo 3. OBJETIVOS

1. Fomentar y facilitar el acceso a estudios universitarios de máster a titulados universitarios residentes en países no hispanohablantes.

2. Fomentar la internacionalización de estudiantes sin necesidad de movilidad de los mismos, al tratarse de formación online.

3. Contribuir a la educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo la igualdad de oportunidades.

Artículo 4. ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS

Para el curso académico 2026-2027 y, con cargo a los créditos mencionados en el apartado anterior, se convocan 20 becas para las siguientes titulaciones:

MÁSTERES OFICIALES:

MÁSTERES DE CIENCIAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección y Gestión de Proyectos
- Marketing Digital
- Derecho Digital
- Dirección y Gestión Deportiva

- Transformación Digital de la Empresa
- Asesoría Jurídica de Empresas
- Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

MÁSTERES DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- Análisis Inteligente de Datos Masivos (Big Data)
- Ciberseguridad

MÁSTERES DE CRIMINOLOGÍA

- Seguridad, Defensa y Liderazgo
- Ciberdelincuencia
- Inteligencia para la Seguridad y Defensa

MÁSTERES DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Diseño Tecnopedagógico (e-Learning)
- Divulgación Científica
- Enseñanza de Español como Lengua Extranjera
- Neurociencia y Educación
- Tecnología Educativa y Competencia Digital Docente
- Dirección y Gestión de Centros Educativos
- Psicopedagogía

MÁSTERES DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Rendimiento Deportivo
- Nutrición y Salud
- Nutrición y Dietética para la Práctica Deportiva
- Psicología Forense

CAPÍTULO II. CUANTÍA DE LAS BECAS

Artículo 5. CUANTÍA DE LAS BECAS

Para cursar en el año académico 2026-2027 uno de los másteres enumerados en el apartado anterior, se convocan 20 becas en forma de descuento.

El importe de cada beca concedida consistirá en un descuento directo del

50% aplicado sobre el precio del Máster para el curso 2026-2027.

Sobre el precio resultante de la aplicación de este descuento no se podrá añadir ningún otro descuento.

La concesión de la beca únicamente aplicará para el año académico 2026-2027, y por matrículas completas (entendiendo por ello matrículas en la totalidad de los créditos ECTS que componen la titulación).

Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

CAPÍTULO III. REQUISITOS

Artículo 6. REQUISITOS

Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse al tiempo de formalizar la solicitud de la beca y la matrícula.

Para ser beneficiario de las becas de esta convocatoria será preciso:

1. Tener acceso a los estudios universitarios solicitados, conforme a la legislación vigente.
2. Ser residente en un país no hispanohablante.
3. Haber presentado la solicitud completa y en los plazos establecidos.
4. Aportar, junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la beca, prevista en el Art. 9 de esta convocatoria.

CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 7. OBLIGACIONES

Serán obligaciones de todos los beneficiarios de las becas de la Universidad las siguientes:

1. Conocer, entender y aceptar las bases de la convocatoria y demás

normas que resultan deaplicación como consecuencia de la misma.

2. Acreditar ante la Universidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca, en las distintas convocatorias.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

4. Presentar la solicitud (formulario PDF *"Accede al formulario de solicitud")* en el plazo en que se encuentre abierta la convocatoria. Dicho formulario se incluye como Anexo a la presente convocatoria.

5. Formalizar y pagar la matrícula en el Máster oficial del que ha resultado beneficiario del descuento en el plazo de siete días hábiles desde su concesión.

6. Permanecer en la titulación para la que se otorgó la beca, no admitiéndose cambios a otras titulaciones a menos que así se autorice de forma expresa y por escrito por parte de la Universidad Isabel I.

7. Comunicar por escrito a la Universidad la renuncia a la beca, así como cualquier modificación que afecte a las condiciones tenidas en cuenta a la hora de conceder la beca.

8. Colaborar en la difusión y transparencia en la concesión de las becas, permitiendo el uso de su nombre e imagen como beneficiario en las actuaciones de comunicación de la Universidad, al dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO

Artículo 8. SOLICITUD

1. Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario disponible en este enlace.

   El documento se incluye también como anexo a esta convocatoria.

2. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser enviada por el interesado al correo becasui1@ui1.es, junto con la documentación requerida en el Artículo 9, quedando así presentada a todos los efectos.

Artículo 9. DOCUMENTACIÓN

Junto al PDF de la solicitud, el aspirante deberá remitir becasui1@ui1.es:

1. Copia del NIF, NIE o pasaporte.
2. Título universitario oficial apostillado o copia legalizada por vía diplomática, de nivel licenciatura o equivalente.
3. Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas universitarias de Máster o Maestría.
4. Certificación académica de las calificaciones obtenidas en la titulación o prueba que da acceso a los estudios universitarios solicitados.
5. Certificado que acredite conocimiento de español correspondientes al nivel B2 o superior, según el MCER (marco común europeo de referencia para las lenguas). No será necesario en caso de que el Título universitario previo hubiera sido cursado en español.
6. Breve Currículum Vitae.

Los documentos que se presenten deberán ser oficiales, expedidos por una autoridad competente y legalizados.

La presentación de todos estos documentos es obligatoria. Todos se deberán adjuntar en el momento de presentar la solicitud de la beca, en formato PDF y no excediendo el tamaño de 2 Mb.

Artículo 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las convocatorias serán mensuales hasta agotar las becas, siendo la primera convocatoria la que corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, abriéndose sucesivas convocatorias mensuales en el caso de existir vacantes.

Artículo 11. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles beneficiarios, se constituirá un órgano colegiado con la siguiente composición:

- Rector de la Universidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Ordenación Académica de la Universidad o persona en quien delegue.
- Secretaria General de la Universidad.

La Comisión examinará las solicitudes presentadas y requerirá, en su caso, que subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de cinco días naturales contados desde la recepción del requerimiento. En caso de que no se produzca subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La resolución de concesión será comunicada individualmente a cada uno de los beneficiarios a través del correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, y en un plazo no superior a siete días hábiles una vez finalizado el plazo de la convocatoria. Dicho periodo podrá incrementarse en el caso de que el número de solicitudes recibidas y su examen impidan resolver en el plazo establecido.

Artículo 12. CONCESIÓN, DENEGACIÓN, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

1. Los beneficiarios de las becas recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, en el plazo de siete días hábiles desde el cierre de la convocatoria. Los solicitantes que no hayan resultado seleccionados no recibirán comunicación de la resolución.

2. La concesión de la beca en forma de descuento estará condicionada a la admisión en el Máster Oficial correspondiente. En caso de que la admisión en la titulación solicitada fuera condicionada, y que la condición a la que estuviera sujeta finalmente no se cumpliera, la beca quedará automáticamente anulada.

3. De resultar beneficiario de la beca en forma de descuento, el alumno dispone de siete días hábiles para formalizar y pagar la matrícula, a contar desde la comunicación de la concesión de la beca en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud. Pasado dicho

plazo sin haber realizado su formalización y pago, se entiende que renuncia a la beca en forma de descuento, pasando ésta a formar parte del fondo de ayudas disponibles para futuros candidatos.

Artículo 13. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Las becas en forma de descuento que se establecen en esta convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras becas de otras Administraciones Públicas o privadas, pero no serán compatibles con otras becas o descuentos de la Universidad Isabel I.

CAPÍTULO VI. VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS BECAS

Artículo 14. CONTROL DE LAS BECAS

La Universidad ejercerá un riguroso control que asegure la correcta asignación de las becas en forma de descuento.

Si se apreciase la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión del descuento o de ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación, se procederá a denegar y/o anular la beca solicitada y a comunicar a su beneficiario la obligación del reintegro.

CAPÍTULO VII. CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Artículo 15. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

La Universidad Isabel I tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento conforme exige la Política de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La Universidad Isabel I de Castilla tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento con la finalidad de gestionar la solicitud y concesión de las mismas a los beneficiarios, en base a la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, al consentimiento, y al cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas o privadas con las que se colabore en la difusión de las becas en forma de descuento en los casos previstos por ley y siempre que sea necesario para justificar las becas en forma de descuento concedidas, y en los casos en que exista una obligación legal, sea estrictamente necesario para cumplir con el fin, o para cumplir lo estipulado en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que se mantenga abierta la convocatoria y mientras dura el curso académico para el que fue concedido el descuento, y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar, así como durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.

Los solicitantes podrán ejercitar su derecho a retirar el consentimiento de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así comoa no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, ante la Universidad Isabel I,c/ Fernán González, 76, C.P. 09003, Burgos; o en https://www.ui1.es/politica-de-privacidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El texto de la presente convocatoria utiliza las formas gramaticales estructuralmente inclusivas, por lo que son aplicables a personas de cualquier sexo, de acuerdo con el uso estándar de la lengua española.

DISPOSICIÓN FINAL

Corresponde al Órgano de Selección dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para la interpretación, la aplicación y el desarrollo de la presente convocatoria.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA EN FORMA DE DESCUENTO "GLOBAL", DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I, PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN PAÍSES NO HISPANOHABLANTES

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO	
Nombre y Apellidos	
Fecha de Naciemiento	
NIF/NIE	
¿Es extranjero/a?	Si ○ No ◉
Nacionalidad:	
País:	
Correo electrónico	
Teléfono Móvil	

DOMICILIO

Tipo vía		Nombre de la vía			
Nº		Piso		Código postal	
Provincia		Localidad			
Si no es en España					
Departamento/Cantón					
País					

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS QUE DESEA CURSAR

Selecciona la titulación

DOCUMENTACIÓN

1. Copia del NIF, NIE o documento equivalente (Pasaporte…) (Adjuntar como documento nº1)
2. Título universitario oficial apostillado o copia legalizada por vía diplomática, licenciado o equivalente (Adjuntar como nº2)
3. Copia de certificación académica de las calificaciones obtenidas. (Adjuntar como nº3)
4. Currículum Vitae del aspirante a la beca. (Adjuntar como nº4)
5. Justificación de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas universitarias de posgradopara acceso a Máster. (Adjuntar como nº5)
6. Certificado de nivel de competencia lingüística en español, de nivel B2 o superior (MCER). No será necesario en caso de que el Título (nº2) se haya cursado en español (Adjuntar como nº6)

Este formulario de solicitud deberá descargarse y rellenarse, para ser enviado junto al resto de la documentación en formato PDF y no exceder un tamaño de 2MB al correo electrónico becasui1@ui1.es

CON FECHA DE DE DEL 2026

FIRMA DEL ALUMNO

Mediante el envío del presente formulario, el solicitante acepta incondicionalmente las obligaciones y requisitos establecidos en la Convocatoria para el curso académico 2026-2027.

RECUERDE:

- En su propio beneficio, debe poner el máximo interés en cumplimentar total y correctamente este impreso, ya que la omisión de datos o los errores pueden motivar el retraso en la tramitación de su solicitud.
- Se recuerda que la falsedad u omisión de los datos que se solicitan en el presente impreso podrá dar lugar a la pérdida de la beca y a las consiguientes acciones establecidas en las disposiciones vigentes.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

D., ...con DNI....., manifiesto que:

1. He leído y acepto las condiciones de la Convocatoria de Becas en forma de descuento de la Universidad Isabel I.
2. Acepto colaborar en la difusión de las becas en forma de descuento, aportando su nombre e imagen como beneficiario en las actuaciones de comunicación de la Universidad, al dar a conocer sus actividades generales o específicas en el cumplimiento de sus fines.
3. Toda la información que he aportado en esta solicitud, y que aportaré durante todo el proceso, es veraz.

....., ... de.....de 2026

Firma:

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO EXPLICITO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Universidad Isabel I tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento conforme exige la Política de Protección de Datos; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

La Universidad Isabel I de Castilla tratará los datos personales de los solicitantes de las becas en forma de descuento con la finalidad de gestionar la solicitud y concesión de las mismas a los beneficiarios, en base a la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, al consentimiento, y al cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas o privadas con las que se colabore en la difusión de las becas en forma de descuento en los casos previstos por ley y siempre que sea necesario para justificar las becas en forma de descuento concedidas, y en los casos en que exista una obligación legal, sea estrictamente necesario para cumplir con el fin, o para cumplir lo estipulado en la presente convocatoria.

Los datos se conservarán durante todo el tiempo que se mantenga abierta la convocatoria y mientras dura el curso académico para el que fue concedido el descuento, y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar, así como durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable. Los solicitantes podrán ejercitar sus derechos, a retirar el consentimiento, de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, ante la Universidad Isabel I, c/ Fernán González, 76, C.P. 09003, Burgos; o en https://www.ui1.es/politica-de-privacidad

Nombre y Apellidos: con DNI:

Firma: